



Bogotá, 05/03/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500183641



Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA**  
**CARRERA 64C No. 104 - 02 OFICINA 014**  
**MEDELLIN - ANTIOQUIA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3170** de **18/02/2015** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.cdt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003170 DE 20 MAR 2015

"Por la cual se decide la investigación administrativa aperturada mediante Resolución No. 6428 del 11 de abril de 2014 contra la empresa TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA., TRANSVELEZ LTDA, con NIT 8110343232

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en de carga las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y 9 del Decreto 174 de 2001:

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente.

Que el artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Que el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, estableció que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Que el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, determinó que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

"Por la cual se decide la investigación administrativa aperturada No. 6428 del 11 de abril de 2014 contra la empresa TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA., TRANSVELEZ LTDA, con NIT 8110343232

### HECHOS

El 18 de mayo de 2011, se impuso el informe único de infracciones de transporte No. 112452, al vehículo de placas TQJ-616, que se encuentra vinculado a la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA., TRANSVELEZ LTDA, identificada con NIT. 8110343232, por transgredir presuntamente el código 591 contenido en el artículo primero de la Resolución 10800 de 2003.

Teniendo en cuenta dicho informe la Superintendencia Delgada de Tránsito y Transporte Automotor, decidió mediante resolución No 6428 del 11 de abril de 2014 aperturar investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA., TRANSVELEZ LTDA, identificada con NIT. 8110343232 por presuntamente transgredir el literal E) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, en concordancia con el código de infracción 556, del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

### FUNDAMENTOS JURÍDICAS Y PROBATORIOS

#### MARCO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### PRUEBAS

Informe Único de Infracciones de Transporte No 112452,

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Estando en este momento procesal para entrar a decidir de fondo el caso bajo estudio, observa el despacho que fuese del caso iniciar actuación administrativa con ocasión al informe único de infracción al transporte No. 112452 del 18 de mayo de 2011, razón por la cual, a la luz de lo normado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, se procederá a verificar la facultad sancionatoria que posee la Superintendencia de Puertos y Transportes para el caso sub examine, como consecuencia de la infracción a las normas del Estatuto Nacional de Transporte, Ley 336 de 1996, al tratarse de un presupuesto procesal para decidir la actuación administrativa, para luego entrar a definir sobre la competencia temporal de la administración en el evento de presentarse dicho fenómeno jurídico.

Sobre el término de la facultada sancionadora el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 52 dispuso

*"Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiera ocasionarlas, termino dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado..."*

"Por la cual se decide la investigación administrativa aperturada No. 6428 del 11 de abril de 2014 contra la empresa TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA., TRANSVELEZ LTDA, con NIT 8110343232

Así las cosas, es claro para el Despacho que el término de la facultada sancionatoria de la administración empieza a contarse desde la fecha en la cual se produjo el hecho a investigar, y termina tres años después de dicha fecha, término en el cual la administración deberá iniciar investigación administrativa y notificar el fallo de dicha investigación, so pena de extinguirse la facultada sancionatoria dada por la Ley.

Es decir que según el contenido del artículo 52 de la ley 1437 de 2011, el cual consagra que dentro los tres (3) años siguientes a la comisión de la infracción, previstos por el legislador como término de la facultad sancionadora, la administración deberá proferir y notificar el acto administrativo que decide una investigación. En consecuencia, si el término previsto en el citado artículo ha transcurrido sin que se haya dictado y notificado el acto que decida la actuación administrativa correspondiente, la administración habrá perdido competencia para pronunciarse al respecto.

Así las cosas y claros los preceptos dispuestos en acápite anteriores entraremos a revisar el caso objeto de análisis, determinado que nos encontramos frente a un hecho acaecido el día **18 de mayo de 2011** que para el caso en concreto, no es otra que la fecha en que se levantó el respectivo Informe Único de Infracción de Transporte No **112452**, de tal suerte, que el plazo que tendría la administración para iniciar la investigación administrativa y notificar el acto administrativo que decide dicha investigación, sería antes de tres años contados a partir de la fecha descrita anteriormente, razón por la cual, para el caso en concreto se evidencia que al no existir un acto administrativo decisorio debidamente notificado que falle la investigación administrativa aperturada mediante resolución No 6428 del NA, la Superintendencia de Puertos y Transporte perdió la facultad sancionatoria que podría tener sobre dicha investigación.

Ahora bien y en aras de garantizar el cumplimiento de principios constitucionales tales como el debido proceso de los investigados y en el entendido que estando plenamente probado dentro de la actuación administrativa, que la conducta reprochable tuvo lugar el **18 de mayo de 2011** y que a la fecha han transcurrido más de tres años, se hace necesario exonerar la investigación administrativa aperturada mediante 6428 del 11 de abril de 2014 por cuanto la administración no podrá sancionar debido a la pérdida de la facultad sancionatoria.

En mérito de lo expuesto, esta Delegada,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exonerar a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA., TRANSVELEZ LTDA**, identificada con NIT. **8110343232** de los cargos imputados en la Resolución de apertura 6428 del NA por las razones expuestas en la parte motiva de esta actuación administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO :** Notificar el contenido de la presente resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la Empresa de CARGA, **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA**, NIT **8110343232**, en su domicilio principal en la CRA. 64 C # 104-02 OF. 014 Ciudad de Medellín Departamento Antioquia o en su defecto por aviso de conformidad con los Artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo

\*Por la cual se decide la investigación administrativa aperturada No. 6428 del 11 de abril de 2014 contra la empresa TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA., TRANSVELEZ LTDA, con NIT 8110343232

y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO TERCERO :** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de los cuales podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según el caso.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez en firme la presente providencia archívese el expediente teniendo en cuenta la parte considerativa de la presente Resolución

Dada en Bogotá D.C., a los

0.03170

20 MAR 2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Judicante  
Proyectó: Marcela Monsalve

REPÚBLICA DE COLOMBIA



11 ABR 2014 - - - 6 4 2 8

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA. TRANSVELEZ LTDA.**, identificada con NIT 8110343232.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

RESOLUCIÓN No.

11 ABR 2014 - - - 6 4 2 8

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA. TRANSEVELEZ LTDA.**, identificada con NIT **8110343232**".

#### I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 112452 de fecha **18 de mayo de 2011**, impuesto al vehículo de placa **TQJ - 616**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA. TRANSEVELEZ LTDA.**, identificada con NIT **8110343232**, la cual al parecer, permitió la prestación del servicio sin el correspondiente manifiesto único de carga, contrariando lo consagrado por el artículo 27 y 28 del Decreto 173 de 2001 y el numeral 4° del Artículo 52 del Decreto 3366 de 2003, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 556 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

#### II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 556,

**Artículo 1°. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

##### **CODIGO 556**

*"PERMITIR la prestación del servicio sin el correspondiente Manifiesto Único de Carga."*

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No.

Del

11 ABR 2014 - - - 6 4 2 8

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA. TRANSVELEZ LTDA.**, identificada con NIT 8110343232"

#### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 112452	18 de mayo de 2011	TQJ - 616

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### V. Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA. TRANSVELEZ LTDA.**, identificada con NIT 8110343232, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 556 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normalidad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

*Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA. TRANSVELEZ LTDA.**, identificada con NIT 8110343232, por presunta transgresión, del código de infracción No. 556 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en

**RESOLUCIÓN No. 11 ABR 2014 - - - 6 4 2 8 Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA. TRANSVELEZ LTDA.**, identificada con NIT **8110343232**".

el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA. TRANSVELEZ LTDA.**, identificada con NIT **8110343232**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN - ANTIOQUIA**, en la dirección **CARRERA 64 C No. 104 - 02 OFICINA 114, TELÉFONO 2678000, CORREO ELECTRÓNICO NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

**11 ABR 2014 - - - 6 4 2 8**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FERNANDO MARTINEZ BRAVO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Revisó: Juan Carlos Rico Hurtado/Abogado Contratista  
Revisó: Jhon Edwin López  
Proyecto: Edgar R. González T./Plan Contingencia.

**INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-112452**

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA							MINUTOS			
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06		07	08	09
2011	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
18	05	06	07	08	06	06	06	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
POLICIA DE CARRETERAS  
COLOMBIA

VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD  
**Medellin - Yaracuma - Rafaelisio KM. 811300.**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

D	1	2	3	4	5	6	7	8	9
C	0	2	3	4	5	6	7	8	9
C	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

EXCEPCION	OPCIÓN DE SELECCIÓN
Particular	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
Particular	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
PUBLICO	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

CLASIFICACION DE VEHICULO	TIPO DE VEHICULO
AUTOMOVIL	CAMION <input checked="" type="checkbox"/>
INVS	MICROBUS
BUSETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	6817405
LICENCIA DE CONDUCCION	13468-000437705
EXPIREDA	2017. ENE
NOMBRES Y APELLIDOS	Harco Julio Abular Hoyella
DIRECCION	ca. 48-45-27-8ello 312655841
TELEFONO	

NOMBRE DE LA EMPRESA  
**Transportes Velaz Velaz Mejia Ltda.**

PLACA DE IDENTIFICACION	014144
TOTAL DE PLACAS IDENTIFICACION	NU

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD
Harco Velazquez Farney	SOTRA-DEANT
PLACA No. 48511	

NOTA: EL AGENTE DE TRANSPORTE O EL POLICIA DE CARRETERAS QUE REALIZA ESTA OTRA O BARRIDO DE IDENTIFICACION DEBE O CUIDAR PARA RETARDAR EL ANTE EL AGENTE DE SU CARGO, INGRESAR EN POSICION TECNICA EN LAS EJECUCIONES COMO MENCIONADO EN EL ARTICULO 100 DE LA LEY 1712 DE 2014.

OPINION DEL AGENTE DE TRANSPORTE O POLICIA DE CARRETERAS  
**No tiene o falta requisitos de carga**

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSPORTE O POLICIA DE CARRETERAS  
**Superior Andeana Quotas y Transportes**

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSPORTE O POLICIA DE CARRETERAS  
**CC: 410 482790**

AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESO POR LA OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Formulario de solicitud de licencia de conducir. Incluye campos para datos personales, antecedentes, y una sección de preguntas de selección múltiple. El formulario está dividido en columnas y contiene una gran cantidad de texto pequeño.



Red No 2011-560-038600-2  
Aprobado RUT ORIGINAL No 0-112452 DE 18-06-2011, PLACAS TO  
MILTON RODRIGUEZ RAMIREZ  
DORIS BLANCA BARRERA DE RAMIRO Y RAMIRO - RUCAROLIA (RUC) DE SAN TIBURCIO Y RAMIRO  
CALLE 13 N° 38-24 SAN CARLOS D.C., NEBUDO

20451

20451

20451

20451

20451

20451

20451

20451

20451

20451

20451

20451

20451

20451

20451

20451

20451

20451

20451



Bogotá, 14/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500162911



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA**  
CARRERA 64C No. 104 - 02 OFICINA 114  
MEDELLIN - ANTIOQUIA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

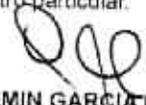
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6428 de 11-abr-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCÍA MARTÍNEZ**  
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
D:\Felipe pardo\Desktop\YAT 5417.odt



Bogotá, 28/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20145500175581



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA**  
**CARRERA 64C No. 104 - 02 OFICINA 114**  
**MEDELLIN - ANTIOQUIA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8428** de **11/04/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCÍA MARTÍNEZ**  
Coordinador Grupo Notificaciones  
Anexo: Lo enunciado.  
Proyección: Karol Leal  
C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificación por Aviso.doc



### Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para consultar el estado de una guía por favor ingrese el número de guía.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 +



#### Guía No. RN172258171CO

Fecha de Emisión: 31/05/2014  
31/05/2014

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 País: CO Valor: 25.00 Valor: 1200.00 Códigos de Servicio: 0300 04 1771 244

**Datos del Remitente:**

Nombre: SURORIENTE COMERCIAL DE PUERTOS Y TRANSPORTES - CIUDAD BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 SURORIENTE COMERCIAL DE PUERTOS Y TRANSPORTES  
 Dirección: CALLE 63 1A 45 Ciudad: BOGOTÁ

**Datos del Destinatario:**

Nombre: TRANSPORTES VELEZ VILLAZMILLA - CIUDAD MEDELLÍN, ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA  
 Dirección: CARRETA 600 Km 106-02 OTENA 118 Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
 Carga asociada: CARGO SIN SERVICIO

Fecha	Evento Operativo	Estado	Observaciones
01/05/2014 12:31 AM	CTP CENTRO A	En proceso	
01/05/2014 01:00 AM	LAC CENTRO	Abarro	
01/05/2014 02:54 AM	FO MEDELLÍN	En proceso	
01/05/2014 06:49 AM	CO MEDELLÍN	En proceso	
07/05/2014 02:06 PM	CO MEDELLÍN	En proceso de entrega	
08/05/2014 04:47 PM	CO MEDELLÍN	Alojando día a mañana	
08/05/2014 05:22 PM	CO MEDELLÍN	El proceso de devolución a remitente	
08/05/2014 06:13 AM	FO MEDELLÍN	El proceso de devolución a remitente	
10/05/2014 12:54 PM	CTP CENTRO A	En proceso de devolución a remitente	
10/05/2014 07:23 AM	CO CHAPARRO	En proceso de devolución a remitente	
10/05/2014 01:41 PM	CO CHAPARRO	Devolución entregada a remitente	



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA  
LTDA**  
**CARRERA 64C No. 104 - 02 OFICINA 114**  
**MEDELLIN - ANTIOQUIA**

**REMITENTE**  
Nombre Razón Social  
INSTRUMENTACIÓN DE  
CARGAS Y TRANSPORTES  
Dirección  
CALLE 83 No 45  
Ciudad  
MEDELLAN D.C  
Departamento  
BOGOTÁ D.C

**ENVÍO**  
NNT 72258173CO

**DESTINATARIO**  
Nombre Razón Social  
**TRANSPORTES VELEZ**  
Empresario  
CARRERA 64C No. 104 - 02  
Ciudad  
MEDELLAN, ANTIOQUIA  
Departamento  
ANTIOQUIA  
Fax adrección  
5960204 19 07 34

**472**  REVDUPLIC  DESTINATARIO

ESTADO DE DENEGACIÓN																																	
<b>472</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Inicio de Denegación</b>	<input type="checkbox"/> <b>Oficio</b>																																
<input type="checkbox"/> <b>Denegación</b>	<input type="checkbox"/> <b>Actuación Colegiada</b>																																
<input type="checkbox"/> <b>Denegación de Emisión</b>	<input type="checkbox"/> <b>Comando</b>																																
<input type="checkbox"/> <b>Denegación de Recogimiento</b>	<input type="checkbox"/> <b>No Existe Número</b>																																
<input type="checkbox"/> <b>Denegación de Pasaje</b>	<input type="checkbox"/> <b>Existe Número</b>																																
<input type="checkbox"/> <b>Denegación de Tránsito</b>	<input type="checkbox"/> <b>No Concuerda</b>																																
<input type="checkbox"/> <b>Denegación de Tránsito</b>	<input type="checkbox"/> <b>Fuerza Mayor</b>																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Estado de entrega No. 1</th> <th colspan="2">Estado de entrega No. 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fecha</td> <td>25/10/2011</td> <td>Fecha</td> <td>25/10/2011</td> </tr> <tr> <td>Hora</td> <td>11:45</td> <td>Fecha</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nombre del Remitente</td> <td>TRANSPORTES VELEZ</td> <td>Nombre según el emisor</td> <td></td> </tr> <tr> <td>R.C.C.</td> <td>21741460</td> <td>R.C.C.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sector</td> <td>GOI</td> <td>Sector</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Centro de Emisión</td> <td>MED</td> <td>Código de Emisión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Observaciones</td> <td>Apoderado</td> <td>Observaciones</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Estado de entrega No. 1		Estado de entrega No. 2		Fecha	25/10/2011	Fecha	25/10/2011	Hora	11:45	Fecha		Nombre del Remitente	TRANSPORTES VELEZ	Nombre según el emisor		R.C.C.	21741460	R.C.C.		Sector	GOI	Sector		Centro de Emisión	MED	Código de Emisión		Observaciones	Apoderado	Observaciones	
Estado de entrega No. 1		Estado de entrega No. 2																															
Fecha	25/10/2011	Fecha	25/10/2011																														
Hora	11:45	Fecha																															
Nombre del Remitente	TRANSPORTES VELEZ	Nombre según el emisor																															
R.C.C.	21741460	R.C.C.																															
Sector	GOI	Sector																															
Centro de Emisión	MED	Código de Emisión																															
Observaciones	Apoderado	Observaciones																															

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C  
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

**NOTIFICACIONES POR AVISO**  
**Incliso 2º, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**

No. de las Resoluciones	Fecha de las Resoluciones	Empresa	NIT	Fecha Filiación	Fecha Derivación	Fecha en la que se emite la resolución (de haber siguiente a la fecha de derivación)
4364 ✓	17/01/2014	TOM TRANSPORTES S.A.S	890044881	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
4371 ✓	17/01/2014	TOM TRANSPORTES S.A.S	890044881	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
4620 ✓	20/03/2014	TOM TRANSPORTES S.A.S	890044881	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
5273 ✓	07/04/2014	SOCIEDAD CIVIL ROMANO CESAR AVALOS	9112869	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
5442 ✓	11/04/2014	EMPRESA DE TRANSPORTES LTDA	900383193	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
5594 ✓	12/04/2014	AUTOBUSSES LTDA	824080447	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
6232 ✓	11/04/2014	AUTOBUSSES LTDA	824080447	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
5659 ✓	11/04/2014	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES LTDA	9001150012	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
5881 ✓	11/04/2014	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES LTDA	9001150012	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
3860 ✓	11/04/2014	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES LTDA	9001150012	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
5945 ✓	11/04/2014	COMERCIALES S.A.S	900397338	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
6114 ✓	11/04/2014	PRECOOPERATIVA TRANSPORTES MERO LOGISTICO	898079179	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
6438 ✓	11/04/2014	TRANSPORTES VELEZ MERA LTDA	811094393	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
6576 ✓	11/04/2014	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A EN LIQUIDACION	8180005043	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014
6578 ✓	11/04/2014	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL VALLE	8050136608	14/05/2014	20/05/2014	21/05/2014

*De desfija el 20 mayo de 2014 a las 5:00 pm*

*[Signature]*

# INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-112452

## I. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
2011	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
18	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25



2. LUGAR DE LA INFRACCION:  
 VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD  
 Medellín - Varanjal - Ruta 2510 KM. 0.11300.

3. PLACA MARQUA (4 LETRAS):

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA MARQUA (5 DIGITOS):

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	2	3	4	5	6	7	8	9	
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPERIENCIA:

Flamini

6. TIPO DE INFRACCION:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7. CLASE DE VEHICULO:

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

8. DATOS DEL CONDUCTOR:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 6817405

LICENCIA DE CONDUCCION: 13468-000437705

EXPIRE: 2012. ENE

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO:

Nombre y Apellidos: Nubia Mogollon Jamth

DIRECCION: Ca. 48 - 45-27 - Bello

TELEFONO: 313655244

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE MAESTROS, USUARIOS, VEHICULOS, SERVICIOS:

Transportes Velez Velez Mejia Ltda.

11. LICENCIA DE TRANSITO:

014144

12. TIPO DE OPERACION:

NU

13. DATOS DEL AGENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS: Harrojo Vargas Fajoy

ENTIDAD: SETRA - DEANT

PLACA No: 24365

14. PUNTO DE INFRACCION:

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

15. OBSERVACIONES:

No tiene o porta manifeste de carga.

16. FIRMAS:

Firma del Agente: Harrojo Vargas Fajoy

Firma del Conductor: Juanes y Transportes

Firma del Testigo: [Firma]

17. AUTORIZACION:

CC No: 41/0

088790

AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESO POR LUDIVINA MARTINEZ S.O.A. NIT. 885232849



[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión donaldonegrte](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LIMITADA</b>
Sigla	VEMEJIA LTDA.
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0030053403
Identificación	SIN IDENTIFICACION
Último Año Renovado	2002
Fecha de Matrícula	20020709
Fecha de Vigencia	20220627
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

\* I604100 - TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA

### Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	CRA. 64 C # 104-02 OF. 014
Teléfono Comercial	2678000
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	CRA. 64 C # 104-02 OF. 014
Teléfono Fiscal	0
Correo Electrónico	

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tip Id	Numero Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RUE	RUP	ESAL	RM
		VEMEJIA	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Representantes Legales

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of  
502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 18/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500143741



20155500143741

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA**  
CARRERA 64C No. 104 - 02 OFICINA 014  
MEDELLIN - ANTIOQUIA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

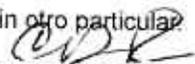
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3170 de 18/02/2015** por la(s) cual(es) se **FALLA** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 3050.odt



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA**  
CARRERA 64C No. 104 - 02 OFICINA 014  
MEDELLIN-ANTIOQUIA

**Sticker de Devolución**

**472** Motivos de Devolución

Desconocido  
Dirección Errada  
No Reclamado  
Rechusado  
No Reside

OTROS

Apartado Clausurado  
Cerrado  
No Existe Número  
Fallecido  
No Contactado  
Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 16/03/15  
Hora:  
Nombre logotip del distribuidor: Alex Velez  
C.C. 21.744.463  
Sector: 503  
Centro de Distribución: Meji  
Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: 16/03/15  
Hora:  
Nombre logotip del distribuidor:  
C.C.:  
Sector:  
Centro de Distribución:  
Observaciones:

IN-OP-01-003-FR-001 / Versión 2

F-8385



Servicio al Ciudadano  
Nacional: 800 900 900  
Bogotá: 01 8000 9151  
210

**EMITENTE**

Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección: CALLE 83 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231273

Envío: RN327623501CO

**DESTINATARIO**

Razón Social:  
TRANSPORTES VELEZ VELEZ  
MEJIA LTDA

Dirección: CARRERA 64C No. 104 -  
02 OFICINA 014

Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
06/03/2015 15:49:03

No. Documento de cargo: 83303 de 25/05/2015  
No. Control de valores: 10004 de 03/05/2015